



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

**Ref.: Ejecutivo – Auto rechaza demandan por la cuantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00923-00**

Revisada la actuación se evidencia que la presente demanda constituye un proceso Ejecutivo de mayor cuantía, memórese que el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, establece que la determinación de la cuantía será por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a la presentación del libelo demandatorio.

Por otra parte, establece el artículo 20 *ibidem*, que los jueces civiles del circuito en primera instancia conocerán de los procesos contenciosos de mayor cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, en el plenario se observa que las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$139.636.480 pesos, así que supera los 150 SMLMV (\$136.278.900 pesos) que refiere el artículo 25 de la normatividad procesal, razón por la cual el conocimiento del presente asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

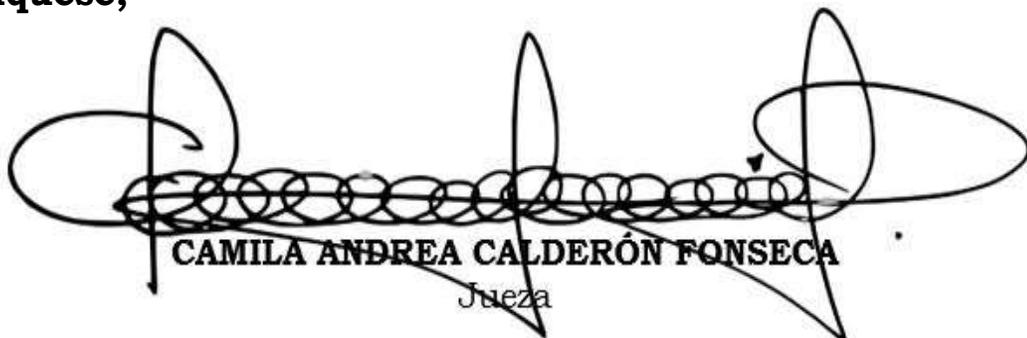
Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia, por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: Remitir el libelo y anexos a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, por intermedio de la oficina judicial de reparto, previas las anotaciones del caso. Oficiese y privilégiese el uso de medios digitales.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

**Camila
Calderon
Juez
Juzgado
Civil 022
Bogotá,
Bogotá**

Este
fue
firma
cuenta con

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **152** fijado hoy **22/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

**Andrea
Fonseca
Municipal
D.C. -
D.C.,**

documento
generado con
electrónica y
plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3347a36681ca148d3d8dece30694147d55f164f565c3ef47428575d3729dff6**
Documento generado en 21/10/2021 09:01:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**